

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADOR NACIONAL EXPERTO EN MERCURIO

PROYECTO: “Acelerar el cumplimiento del Convenio de Minamata mediante una mejor comprensión y control del comercio de mercurio en América Latina”

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo, para América Latina y el Caribe (en adelante BCCC-SCRC) con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realiza un llamado abierto a un consultor nacional para coordinar el desarrollo de las actividades del proyecto mencionado en el País, el cual es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (en adelante “FMAM” o “GEF”, por sus siglas en inglés).

1. Antecedentes

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con otras entidades que hacen parte de la Mesa Técnica Interinstitucional sobre mercurio lidera la estrategia 4 sobre Gestión del comercio ilegal y contrabando de mercurio del Plan de Acción Nacional sobre el mercurio en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala en Colombia. Este proceso, guiado por las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y con fundamento en el Convenio de Minamata aprobado por la ley 1892 de 2018 y ratificado por la Sentencia C-275 de 2019, busca enfrentar la problemática del comercio ilegal de mercurio usado para la extracción de oro en zonas de alta vulnerabilidad ambiental y social.

El objetivo del proyecto es acelerar el cumplimiento del Convenio de Minamata a través de una mejor comprensión de las tendencias del comercio de mercurio en América Latina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Honduras, México y Perú) y la promoción de la cooperación regional hacia un mejor control de los principales flujos de mercurio, conforme a los componentes del Proyecto.

A continuación, se presentan (tres) 3 etapas o componentes con los que se busca dar cumplimiento a este objetivo.

Componente 1: Preparar estrategias coordinadas para evaluar las cuestiones del comercio de mercurio a nivel nacional y regional.

En el marco del Componente 1, los países prepararán evaluaciones de referencia sobre cuatro aspectos principales:

- Las mayores fuentes de suministro de mercurio para estos países
- Volúmenes y rutas del comercio de mercurio (registrados), a través de fronteras y dentro de los territorios de los países.
- Volúmenes aproximados y rutas de mercurio que entran y salen ilegalmente de los países. Esta información es crucial y puede ser la más difícil de recopilar en la evaluación

de referencia. Requerirá trabajo de campo, que involucre a varias partes interesadas nacionales y regionales.

- Mapeo de las principales instituciones y actores nacionales involucrados en el control, suministro y distribución del mercurio.

Además, la inversión del FMAM respaldará la asistencia técnica regional para revisar el control comercial actual en los países, confirmando el escenario de referencia y preparando un documento de orientación sobre el desarrollo de instrumentos legales para fortalecer estos controles. Los países utilizarán este documento de orientación al implementar el Componente 2 del proyecto.

Resultados Esperados:

- 1.1 Los países del proyecto han aumentado su conocimiento sobre las fuentes de suministro de mercurio existentes y los flujos legales e ilegales de mercurio.
- 1.2 Los países del proyecto han fortalecido su capacidad para mejorar los mecanismos existentes de control del comercio de mercurio.

Componente 2: Elaborar instrumentos legales para el comercio y control del mercurio a nivel nacional y regional.

En el marco del Componente 2, los países emprenderán un proceso con un comité coordinador nacional para revisar las obligaciones comerciales en virtud del Convenio de Minamata y las conclusiones de los estudios desarrollados por la asistencia técnica regional sobre los esquemas y el marco legal actuales (del Componente 1). El comité nacional de cada país objetivo evaluará las autoridades y los instrumentos legales que deberán adoptarse o crearse para controlar las importaciones y exportaciones de mercurio, así como los canales de distribución internos. Se redactarán instrumentos legales en todos los países.

Se llevarán a cabo consultas continuas durante el proyecto para obtener la aceptación y el respaldo de las partes interesadas de los proyectos legales propuestos.

Además, este componente introducirá la implementación de la Guía de Debida Diligencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE por sus siglas en inglés) para la cadena de suministro de mercurio en las operaciones de minería de oro artesanal y en pequeña escala (ASGM por sus siglas en inglés) (especialmente para México y Colombia como miembros de la OCDE). Hay varias opciones por explorar: en primer lugar, esto puede implicar que todos los exportadores legales de mercurio tengan que divulgar anualmente un informe de debida diligencia de la cadena de suministro, que revele información sobre sus fuentes de suministro y cualquier riesgo potencial (incluida la contaminación de la cadena de suministro) identificado. Otra opción sería desarrollar un sistema en el que los vendedores oficiales y legales de mercurio recaben la documentación proporcionada por su cliente sobre el destino final del mercurio que han comercializado. Además, como posible requisito, se podría exigir a todos los compradores de oro de América Latina, especialmente a las refinerías de la Asociación del Mercado de Oro de Londres (LBMA por sus siglas en inglés), que realicen la debida diligencia sobre los riesgos del mercurio. De manera similar, se podría exigir a todos los exportadores regionales de oro que elaboren un informe anual de debida diligencia sobre sus fuentes de suministro de oro, en el que se evalúen los riesgos de contaminación por mercurio.

Por último, el comité nacional de cada país también revisará los hallazgos clave sobre el comercio ilegal a partir de la evaluación de referencia y discutirá los principales aspectos a

considerar en una estrategia nacional para prevenir el comercio ilegal. Se considerarán acciones iniciales concretas para hacer las fronteras menos permeables al comercio ilegal de mercurio. Además, se llevará a cabo capacitación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en todos los países objetivo como parte del programa de creación de capacidad técnica del foro regional para garantizar que las respuestas legales relacionadas con el comercio transfronterizo de mercurio sean coherentes, rentables y coordinadas. La capacitación también incluirá consideraciones relacionadas con el mercurio incautado, con respecto a las prácticas de manipulación, transporte y almacenamiento. Una guía/protocolo desarrollado en 2019 en Colombia por el Centro Nacional de Producción Limpia podría servir como base para ser adoptado en cada país.

Resultados Esperados:

- 2.1 Los países destinatarios han aumentado su capacidad para supervisar y controlar eficazmente los flujos legales de mercurio mediante la elaboración de reglamentos y procedimientos a nivel nacional.
- 2.2 Los países destinatarios han aumentado su capacidad para supervisar y controlar el comercio ilegal de mercurio a nivel nacional y regional.

Componente 3: Cooperación regional sobre el comercio de mercurio y sostenibilidad de los resultados del proyecto

El Componente 3 estará dedicado al intercambio entre países y a fortalecer una red regional que colabore y coordine efectivamente para lograr el objetivo común de controlar el comercio de mercurio en la región.

Se utilizará un Foro Regional para discutir aspectos clave del comercio de mercurio y crear capacidades de base en los países, a saber:

- Intercambiar información sobre regímenes comerciales, controles internos sobre la distribución de mercurio, buenas prácticas, lecciones aprendidas y requisitos del Convenio de Minamata;
- Presentar y discutir opciones iniciales para cambios legales e institucionales, generadas bajo el Componente 2, para cada país, teniendo en cuenta la oportunidad de armonización regional;
- Identificar brechas en los sistemas de información y control, que podrían abordarse y mejorarse mediante la cooperación regional. Las discusiones tendrán como objetivo identificar puntos en común entre los sistemas de los países para gestionar el comercio y combatir el comercio ilegal, así como oportunidades para armonizar estos sistemas;
- Intercambiar datos sobre el comercio ilegal para facilitar la evaluación de riesgos del comercio ilegal regional;
- Discutir y acordar el papel del Observatorio Andino para compartir e intercambiar información sobre el comercio de mercurio en la región, y la relación con otros países que comercializan mercurio con la Comunidad Andina.
- Acordar un conjunto de prioridades para colaborar en el control del comercio de mercurio a nivel regional y un plan de trabajo.

- Capacitar a los funcionarios comerciales sobre los requisitos del Artículo 3 y el Artículo 7; y a los funcionarios de aduanas en el control del comercio ilegal.

Resultados Esperados:

- 3.1 Los países del proyecto acordaron una lista prioritaria de actividades regionales que abarcan tanto el comercio legal como el ilegal de mercurio.
- 3.2 Se han establecido y puesto en funcionamiento una red y una cooperación regional en América Latina sobre el comercio de mercurio.
- 3.3 Los países del proyecto adoptaron el Observatorio Andino como plataforma de intercambio de información sobre el comercio de mercurio en América Latina.

Las actividades del proyecto por cada componente se desarrollan de manera más específica en el Acuerdo Interinstitucional y en la matriz de actividades del proyecto.

2. Objetivos de la Consultoría

El proyecto busca contratar un Coordinador Nacional de acuerdo con los requisitos definidos en el numeral 6 de los presentes términos de referencia, para desarrollar las actividades y brindar resultados enunciados en el numeral 5 de estos términos.

El coordinador Nacional deberá desarrollar estas actividades teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones dadas por el Mecanismo Nacional de Coordinación del Proyecto para asegurar la exitosa implementación de este.

A su vez el Coordinador Nacional deberá orientar y dar seguimiento a la ejecución permanente del proyecto, siguiendo lineamientos de armonización de las actividades indicadas a nivel regional, así como los lineamientos y orientaciones provistas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente).

3. Funciones Principales

- Dar cumplimiento a las actividades y logro de resultados definidos en el numeral 5 de estos términos.
- Coordinar las actividades solicitadas a nivel nacional con el equipo de profesionales designado al proyecto, monitoreando la ejecución del plan de trabajo correspondiente y generando los insumos requeridos.

Preparar los informes trimestrales de progreso del proyecto según el anexo 10, el informe final según el anexo 11 y otros informes de monitoreo, según sea necesario, incluyendo los informes al Mecanismo Nacional de Coordinación (MNC).

- Apoyar a MinAmbiente en la organización de las reuniones y talleres a nivel nacional, así como brindar la información requerida por la Secretaría Técnica Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

- Elaborar, revisar y hacer los ajustes respectivos a los productos solicitados por la consultoría regional, así como los productos que se vayan generando por los equipos nacionales en el desarrollo de la matriz de actividades.
- Mantener la comunicación con las partes interesadas nacionales, regionales e internacionales, en coordinación con MinAmbiente.
- Mantener reuniones periódicas con el equipo de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana de MinAmbiente para retroalimentar y gestionar avances del proyecto, así como con el Coordinador Regional y el BCCC-SCRC.
- Organizar y conservar la información del proyecto en el repositorio creado para esto.
- Participar de las reuniones del Comité Directivo del Proyecto a nivel Nacional y de las reuniones del Mecanismo Nacional Coordinador, presentar la información que sea requerida en esas mesas, así como complementar y soportar las actas correspondientes del MNC que se elaboren por la Secretaría Técnica Nacional.
- Las demás actividades que le requiera el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual

4. Indicador de rendimiento:

Información preparada de alta calidad dentro de los plazos acordados.

5. Actividades y resultados esperados

ACTIVIDADES	RESULTADOS
Planificación y articulación	
Realizar la revisión, actualización y el seguimiento semestral del estado del plan de trabajo nacional (matriz de actividades), como parte del proceso interno de planificación y monitoreo, en coordinación con MinAmbiente y el Coordinador Regional	Plan de Trabajo Anual aprobado por el Comité Directivo del Proyecto, de acuerdo con la matriz de actividades del proyecto aprobada por el MNC.
Apoyar la organización de talleres y reuniones nacionales; y preparar las actas e informes de las reuniones para su distribución a todas las partes interesadas.	Actas/informes de los talleres y reuniones nacionales.
Elaborar los términos de referencia para contratación del personal requerido para el proyecto en función de sus objetivos, en conjunto Agencia Ejecutora del proyecto y MinAmbiente, y coordinar todas las acciones para la contratación de los mismos	Actas de las reuniones del Comité Directivo del Proyecto.
Asesorar y apoyar a la Secretaría Técnica del Mecanismo Nacional de Coordinación (MNC)	Estrategia de comunicación y coordinación aprobada.
Diseñar e implementar una estrategia eficaz de comunicación y coordinación entre MinAmbiente, MNC y BCCC-SCRC	Informes de eventos de comunicación y difusión.
Implementación del proyecto	

ACTIVIDADES	RESULTADOS
Acompañar y asesorar en la ejecución de las actividades nacionales del proyecto, y realizar las tareas de coordinación interinstitucional que sean necesarias para su eficaz implementación, garantizando el cumplimiento de los objetivos y sus correspondientes indicadores establecidos.	Informes sobre la ejecución del proyecto y el estado de cofinanciación.
Colaborar con MinAmbiente y el MNC en la definición de los insumos y las metodologías necesarias para la recopilación de información y diagnósticos nacionales sobre las fuentes de suministro de mercurio, los flujos legales e ilegales de mercurio, liberaciones de mercurio en el tiempo y otros establecidos en la matriz de actividades, con orientación de la Coordinación Regional.	Programa de capacitación y cronograma de ejecución.
Generar sesiones de retroalimentación y capacitación que contemple los siguientes temas de manera anual: • Información compilada en las actividades de diagnóstico. • Material informativo para fortalecer la iniciativa de aduanas verdes que lidera la DIAN • Experiencias en cuanto a la prohibición del Hg y sus mecanismos de control. Comparación experiencias de otros países • Derechos humanos y liderazgo de género. • Creación de capacidad técnica y consideraciones relacionadas con el mercurio incautado • Comercialización, manejo, transporte, y almacenamiento de mercurio, estableciendo un contenido básico con ayudas didácticas, evaluaciones y ejemplos requeridos para cursos virtuales Colaborará en la preparación de los materiales de comunicación multimedia para aumentar la difusión entre las entidades responsables.	Programa de capacitación y cronograma de ejecución.
Actualizar la lista de partes interesadas relevantes del país periódicamente, así como los medios para garantizar su participación, su compromiso y la comunicación efectiva.	
Supervisar, coordinar y garantizar la ejecución de las actividades nacionales y el equipo de trabajo nacional, en coordinación con MinAmbiente y el BCCC-SCRC. Se mantendrán reuniones periódicas con estas partes.	Lista de partes interesadas actualizada.
Brindar apoyo técnico de forma continua a las contrapartes nacionales en los talleres que son requeridos, la confección de la agenda y desarrollo de materiales de capacitación y dinámicas de trabajo y otras actividades como:	Informes sobre las actividades de apoyo y las tareas de ejecución para la

ACTIVIDADES	RESULTADOS
• Participar en reuniones de intercambio de información y coordinación con el Observatorio Andino de Mercurio. • Investigar las fuentes de las importaciones y exportaciones ilegales de mercurio, en la preparación del mapa de calor • Evaluar junto con partes pertinentes del MNC, la normativa vigente relativa a zonas francas y proponer medidas de regulación en caso de ser necesario. • Desarrollar el inventario del uso ilegal de mercurio. • Identificar las principales debilidades y deficiencias de los sistemas de control y los formularios de consentimiento escrito y proponer el plan para mitigar estas incoherencias. • Abordar las deficiencias identificadas en relación con los sistemas nacionales de control del comercio, de acuerdo los documentos de orientación, con el fin de aumentar la interoperabilidad de estos. • Proponer posibles modificaciones a los procedimientos e instrumentos legales para controlar las importaciones y exportaciones de mercurio y los canales de distribución interna, que se llevará a los Comités Directivos. • Diseñar las entrevistas y encuestas estructuradas a realizarse a los diferentes tipos de actores claves identificados para la evaluación de opiniones y experiencia en la prevención del desvío ilegal de mercurio hacia la ASGM y hacer los ajustes propuestos por la Secretaría Técnica y Coordinación Regional. • Recopilar y suministrar la información con el Observatorio Andino del Mercurio necesaria para la creación de la base de datos que reúna la información sobre los principales actores involucrados en la cadena de suministro de mercurio, y a partir de la cual los países puedan intercambiar experiencias y generar conocimiento e información. • Diseñar y aplicar planillas de recolección de los datos e informaciones para facilitar la compilación de datos con los representantes de cada institución nominada. • Identificar bases de datos nacionales disponibles y realizar análisis de datos recopilados. • Preparar los insumos necesarios que le sean requeridos para las reuniones nacionales de investigación. • Apoyar en el desarrollo del plan de trabajo nacional de implementación sobre el comercio de Hg en el que se detallarán las actividades, los plazos, las entidades responsables, los	coordinación eficaz de las actividades nacionales del proyecto. Informe del taller de inicio y las actividades realizadas. Informe del taller de validación y las actividades realizadas. Informe sobre el trabajo realizado. Actas de reunión. Informe de actuación. Mapa de calor Informe sobre el inventario desarrollado. Informe de actuación. Informe de actuación. Informes de actuación. Entrevistas y encuestas diseñadas y aplicadas.

ACTIVIDADES	RESULTADOS
presupuestos y las medidas para adoptar e implementar medidas legislativas. El plan recibirá la aprobación y el respaldo de las autoridades pertinentes. • Preparar hojas informativas y publicaciones sobre los principales hallazgos y resultados que se difundirán a nivel nacional y con el equipo regional • Validar y hacer ajustes que se requieran para cumplir los requisitos de calidad de los productos. • Incorporar de las observaciones que sean remitidas. • Establecer instancias de planificación, coordinación y ejecución necesaria para la concreción de los objetivos definidos en el cronograma del proyecto. • Revisión y análisis de los Planes nacionales para el cumplimiento del Convenio de Minamata con enfoque del art 3 y art 7 y su alineación con los objetivos del proyecto. • Brindar recomendaciones al equipo nacional del Proyecto.	Planillas de recolección confeccionadas. Documento de insumos de Plan de trabajo preliminar por país.
Ser responsable de la calidad general del componente nacional, asesorando a la Secretaría Técnica sobre los resultados y objetivos del componente nacional del proyecto, así como proporcionando diversas aportaciones políticas y técnicas para garantizar el apoyo adecuado a las actividades nacionales y/o la aplicación de medidas correctivas en relación con las actividades nacionales. Apoyar el desarrollo de la red regional de información sobre comercio de mercurio, para seguimiento y control del comercio de mercurio.	Materiales desarrollados.
Realizar otras tareas de implementación del proyecto cuando sea necesario, según lo requiera el BCCC-SCRC, y la Secretaría Técnica Nacional.	
Gestión del conocimiento y la información	
Garantizar el intercambio óptimo de información política, social y técnica entre las partes interesadas del componente nacional.	Informes sobre actividades de sensibilización, gestión de la información y cooperación
Llevar a cabo actividades de sensibilización pertinentes que faciliten la concienciación y la difusión de información sobre las actividades del proyecto.	

ACTIVIDADES	RESULTADOS
Proporcionar asistencia específica para el país en materia de divulgación y difusión de información, incluido el desarrollo de una estrategia nacional.	
Informes y seguimiento	
Recopilar la información, resultados y productos del proyecto y asegurar su protección, identificación y acceso. Realizar seguimiento a los recursos aplicados en cada una de las actividades, en términos de cumplimiento de objetivos	Informes de seguimiento Elaborar el informe de progreso trimestral según el anexo 10 y remitirlo al BCCC-SCRC para revisión.
Informar periódicamente a la Secretaría Técnica nacional, BCCC-SCRC y al Comité Directivo del Proyecto sobre el progreso de la ejecución de actividades y presupuesto, así como los resultados obtenidos.	Elaborar los informes de cofinanciamiento de frecuencia anual según el anexo 13.
Elaborar el Informe Anual de Ejecución del Proyecto (PIR) sobre las actividades nacionales, que se enviará al BCCC-SCRC.	Elaborar al finalizar el proyecto el informe final según el anexo 11 y remitirlo al BCCC-SCRC para revisión.
Realizar el seguimiento y la evaluación necesarios de los resultados del proyecto y se difunda adecuadamente. Ejecutar las tareas relacionadas a la supervisión del personal contratado bajo el presente proyecto. Informar permanentemente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre los avances del proyecto.	

6. Calificaciones requeridas y Experiencia

6.1. El consultor(a) deberá acreditar poseer los siguientes requisitos habilitantes, los cuales son indispensables para iniciar el proceso de selección:

- Profesional en Ingeniería Química, Industrial, Ambiental, Administración Ambiental, Ciencias Ambientales, otras ingenierías, Geología, Biología, Ecología, Química o similares.
- Que cuente con posgrado en áreas similares o afines. Se puede aceptar un título de primer nivel en combinación con experiencia calificada en lugar del título universitario de posgrado.
- Al menos tres (3) años de experiencia en la implementación del Convenio de Minamata o planes referidos en la problemática de mercurio, en particular con conocimientos en ASGM, o en comercio de mercurio.

- Al menos tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos relacionados con la gestión de sustancias químicas. Se valorará el énfasis en la coordinación de proyectos asociados a la gestión del mercurio y minería de oro.
- Experiencia comprobada en la coordinación de equipos interdisciplinarios.

Adicionalmente durante el proceso de selección, se tendrá en cuenta:

- Se valorará conocimientos en normativa y procedimientos aduaneros, así como en importación y exportación de bienes.
- Se valorará especialmente conocimientos en fuentes de suministro de mercurio y los flujos legales e ilegales de mercurio y minería de oro.
- Se valorará también la experiencia de trabajo con comunidades indígenas.
- Excelentes habilidades de comunicación, redacción y planificación.
- Capacidad de trabajar de forma independiente y como parte de un equipo.
- Experiencia en desarrollo de materiales de capacitación y en la enseñanza de cursos.
- Manejo de office (Word, Excel, Power Point)
- Se requiere un buen dominio escrito en español e inglés y la capacidad de elaborar y entregar mensajes de manera articulada.

7. Supervisión

Para lograr los resultados requeridos, el Coordinador Nacional trabajará bajo la supervisión del MinAmbiente, en estrecha colaboración y coordinación con los socios y contrapartes internacionales y nacionales del proyecto, incluyendo los Grupos de Minería y Sustancias Químicas, Residuos peligrosos y UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, los funcionarios nacionales y locales, el MNC y otros socios del proyecto que participan en las actividades de este.

El proyecto presenta una estructura de coordinación que contempla, a nivel regional un Comité Directivo, y a nivel nacional:

- 1) Mecanismo Nacional de Coordinación que incluye participación de varias instituciones gubernamentales, no gubernamentales, la academia y la organización civil,
- 2) Secretaria Técnica Nacional del proyecto por parte de la DAASU y OAI en el MinAmbiente,
- 3) Unidad de Coordinación del proyecto, la cual estará supeditada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,
- 4) Equipo nacional del Proyecto en cada país.

8. Plazos, Cronogramas y Pagos

La duración de la consultoría es de aproximadamente veinticinco (25) meses en base a los resultados y productos previstos de la consultoría. Se realizará un contrato inicial a prueba por 5 meses y luego se renovará de forma automática cada 1 año, bajo la evaluación positiva de

MinAmbiente y BCCC-SCRC en cuanto al desempeño de las tareas. El salario será de 3000 dólares mensuales con una dedicación de tiempo completo que incluye gastos de seguridad social.

Lugar de residencia preferiblemente en Bogotá D.C.

9. Confidencialidad

El coordinador nacional deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información para el cumplimiento de la contratación.

10. Incompatibilidad

Durante el plazo del contrato, el consultor no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la universidad.

11. Procedimiento de aplicación

El consultor deberá enviar su currículum vitae vía mail a ccbasilea.crestocolmo@gmail.com con copia a MPAragon@minambiente.gov.co y DIEscobar@minambiente.gov.co.

El plazo para la presentación de las propuestas vencerá el día viernes 31 de octubre de 2025 a las 23:59 horas de Colombia, recepciones fuera del plazo estipulado no serán consideradas.

Las personas que formen parte de la consultoría deberán ser ciudadanos/as de nacionalidad Colombiana (natural o legal), o extranjeros/as residentes con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de Colombia durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

ANEXO 1 Criterios para la selección COORDINADOR NACIONAL EXPERTO EN MERCURIO

1. Criterios para la selección de la mejor postulación.

Los criterios que servirán de base para la evaluación de la postulación son:

- a) Evaluación Preliminar: se revisará si la aplicación contiene todos los documentos solicitados que le permitan realizar la evaluación correspondiente.
- b) Evaluación de los requisitos habilitantes, indispensables para continuar con el proceso de selección (Ver numeral 6.1):

Requisito habilitante	Soporte del Requisito	Valoración
Profesional en Ingeniería Química, Industrial, Ambiental, Administración Ambiental, Ciencias Ambientales, otras ingenierías, Geología, Biología, Ecología, Química o similares.	Diploma del Título Universitario de pregrado	Cumple/No Cumple
Posgrado en áreas similares o afines	Diploma del Título Universitario de postgrado	Cumple/No Cumple
Al menos tres (3) años de experiencia en la implementación del Convenio de Minamata o planes referidos en la problemática de mercurio, en particular con conocimientos en ASGM, o en comercio de mercurio.	Certificados de experiencia*	Cumple/No Cumple
Al menos tres (3) años de experiencia certificada en coordinación de proyectos relacionados con la gestión de sustancias químicas.	Certificados de experiencia*	Cumple/No Cumple
Experiencia comprobada en la coordinación de equipos interdisciplinarios.	Al menos una certificación que compruebe la experiencia de coordinación	Cumple/No Cumple

* Para efectos de validar la experiencia relacionada **de cada requisito habilitante** se deberá presentar los certificados respectivos con una tabla resumen que incluya: empresa, organización o entidad que certifica, objeto de la actividad desarrollada, fecha de inicio y fecha de terminación. Se aceptará un mismo certificado en caso de que este sirva para dos o más requisitos habilitantes.

c) Las postulaciones que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes del ítem anterior, se evaluarán de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

I. Formación académica (máximo 30 puntos)

Criterio de Evaluación	Soporte del Requisito	Puntaje
Posgrado a nivel de especialización en áreas similares o afines	Diploma del Título Universitario de postgrado	10 puntos
Posgrado a nivel de maestría en áreas similares o afines	Diploma del Título Universitario de postgrado	20 puntos
Posgrado a nivel de Doctorado en áreas similares o afines	Diploma del Título Universitario de postgrado	30 puntos

El postulante deberá referenciar el mayor grado de posgrado en el caso de tener varios títulos de postgrado

- II. Experiencia adicional a la mínima habilitante (máximo 30 puntos)** En este criterio se tendrá en cuenta la experiencia adicional certificada que sea adicional a la mínima habilitante:

Criterio de Evaluación	Soporte del Requisito	Puntaje
Experiencia de hasta 12 meses adicional a la mínima habilitante, en la implementación del Convenio de Minamata o planes referidos en la problemática de mercurio, en particular con conocimientos en ASGM, o en comercio de mercurio.	Certificados de experiencia*	10 puntos
Experiencia de más de 12 meses y hasta 24 meses adicional a la mínima habilitante, en la implementación del Convenio de Minamata o planes referidos en la problemática de mercurio, en particular con conocimientos en ASGM, o en comercio de mercurio.	Certificados de experiencia*	20 puntos
Experiencia de más de 24 meses adicional a la mínima habilitante, en la implementación del Convenio de Minamata o planes referidos en la problemática de mercurio, en particular con conocimientos en ASGM, o en comercio de mercurio.	Certificados de experiencia*	30 puntos

* Para efectos de validar la experiencia relacionada **adicional a la mínima habilitante** se deberá presentar los certificados respectivos con una tabla resumen que incluya: empresa, organización o entidad que certifica, objeto de la actividad desarrollada, fecha de inicio y fecha de terminación. Se aceptará un mismo certificado en caso de que este sirva para dos o más criterios.

- III. Criterios adicionales de ponderación (máximo 40 puntos)** En este criterio se tendrá en cuenta diferentes aspectos de ponderación que se consideran relevantes para el desarrollo del proyecto a cargo del coordinador nacional:

Criterio de Evaluación	Soporte del Requisito	Puntaje
Experiencia de al menos un trabajo realizado con comunidades indígenas (Al menos una experiencia certificada)	Certificados de experiencia*	10 puntos
Experiencia de dos o más trabajos realizados con comunidades indígenas (Al menos una experiencia certificada)	Certificados de experiencia*	20 puntos
Experiencia en desarrollo de un artículo, libro, guía o material de divulgación relacionado con la temática de mercurio, minería, comercio, o sustancias químicas	Artículo indexado, publicación con ISBN.	10 puntos
Experiencia en desarrollo de dos o más artículos, libros, guías o materiales de divulgación relacionados con la temática de mercurio, minería, comercio, o sustancias químicas	Artículo indexado, publicación con ISBN.	20 puntos

* Para efectos de validar la experiencia relacionada se deberá presentar los certificados respectivos con una tabla resumen que incluya: empresa, organización o entidad que certifica, objeto de la actividad desarrollada, fecha de inicio y fecha de terminación.

- c) Los 3 proponentes habilitados y que logren los mejores puntajes serán invitados a una entrevista donde valorarán los siguientes criterios:
- Conocimientos en normativa y procedimientos aduaneros, así como en importación y exportación de bienes.
 - Conocimientos en fuentes de suministro de mercurio y los flujos legales e ilegales de mercurio y minería de oro.
 - Habilidades de comunicación, redacción y planificación.
 - Capacidad de trabajar de forma independiente y como parte de un equipo.
 - Manejo del idioma inglés

2. Recomendaciones para la Presentación de la postulación

Los aspirantes interesados, deben presentar su currículum en digital, que incluya los siguientes documentos para demostrar sus calificaciones:

- Carta dirigida a BCCC-SCRC confirmando interés y disponibilidad, incluye los siguientes anexos:
 - Anexo1: CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral comprobable de acuerdo con a la experiencia presentada en el CV)
 - Anexo 2: Cuadro de Experiencias Específicas
 - Anexo 3: Certificados académicos: Título(s) Universitario(s), Constancia(s) de curso(s) universitarios aprobados y/o Diplomas por cursos de especialización.
 - Anexo 4: Mínimo Tres (3) cartas de referencias laborales/contratos/finiquitos por actividades similares a las requeridas en estos términos de referencia.

Los documentos deben ser enviados por correo electrónico estarán limitados a un máximo de veinticinco (25) MB por correo. Los archivos deben enviarse en formato PDF y libres de virus o daños.